ID. N° 300.143/2015.

Culminación de Sistemas de Agua Potable para 8 Comunidades de la Región Oriental, a ser realizadas en el marco del Proyecto MERCOSUR Yporä – Promoción de Acceso al Agua Potable y Saneamiento Básico en Comunidades en situación de Pobreza y Extrema Pobreza" N° 07/08, financiado con recursos del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM)

CONTRATO DE OBRAS.

SAS/033/2015.

Entre la Secretaria de Acción Social dependiente de la Presidencia de la Republica, domiciliada en Avda. Mcal. López casi Cnel. Pampliega, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INTEGRAL INGENIERÍA S.R.L., domiciliada en Fortín Toledo N° 490 e/Boquerón, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Carlos Eduardo Samudio Domínguez, con Cédula de Identidad N° 615.260, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA_ OBJETO.

El objeto del contrato es la Culminación de Sistemas de Agua Potable para 8 Comunidades de la Región Oriental, a ser realizadas en el marco del Proyecto MERCOSUR Yporä – Promoción de Acceso al Agua Potable y Saneamiento Básico en Comunidades en situación de Pobreza y Extrema Pobreza" N° 07/08, financiado con recursos del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM).----------

CLAUSULA SEGUNDA _ DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Contratista;

(e) Resolución SAS N° 1.477/2015 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA _ IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el, objeto del gasto específico 520 Construcciones , incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2015, hasta la suma de cuatrocientos veinte y siete millones setecientos veinte y cinco mil doscientos treinta y cinco guaraníes (Gs. 427.725.235). ----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 300.143.----------

El cumplimiento del compromiso derivado del presente contrato por parte de la Contratante, para el periodo 2016, se encuentra supeditado a la aprobación de las partidas presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2016.-------

CLAUSULA CUARTA _ PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2015, convocado por Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República, según Resolución N°1.270/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1.477/2015.----------

INTEGRAL INGENIERIA S.R.L.
Tel/f 302.334 - 222.253 - 338.4188
Fortín Toledo e/ Boquerón - Asunción

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

CLAUSULA QUINTA _ VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

CLAUSULA SEXTA _ PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

N°	Código de Catalogo*	Descripción del componente*	Unidad de Medida*	Cantidad*	LA CANDELARIA	NUEVO AMANECER	DIVINO NIÑO JESUS	SANTA MARIA	VILLA PASTOREO	VIRGEN DEL CARMEN	NUEVA TOLEDO	SAN AGUSTIN
1	72102303-001	Pozo	GL	1	1.400.000	1.400.000	1.400.000	6.500.000	6.500.000	6.500.000	6.500.000	6.700.000
2	72131601-011	Equipamiento electromecánico e hidráulico	GL	1	9.456.000	No Aplica	11.471.000	70.747.000	69.711.000	78.567.000	78.567.000	70.747.000
3	72102303-998	Tanque	GL	1	4.350.000	4.350.000	4.350.000	4.350.000	4.800.000	4.350.000	4.350.000	4.350.000
4	72131601-011	Caseta	GL	1	2.187.960	4.933.240	2.788.500	2.718.820	4.550.320	4.800.380	5.978.300	7.424.820
5	72102201-010	Extensión de linea eléctrica	GL	1	2.050.000	2.050.000	No Aplica	33.630.000	57.930.000	36.330.000	22.290.000	23.370.000
6	72101703-007	Cerco perimetral 1	GL	1	27.139.000	24.371.600	No Aplica	No Aplica	No Aplica	19.891.000	4.280.000	No Aplica
7	72101703-007	Cerco perimetral 2	GL	1	22.679.000	21.364.600	30.236.000	31.636.000	34.810.000	No Aplica	No Aplica	9.292.000
8	72102304-998	Red de Distribución	GL	1	13.524.000	6.964.860	13.524.000	101.339.924	38.922.525	72.209.840	157.952.795	82.925.300
9	72131601-011	Cartelería	GL	1	4.780.000	4.780.000	4.780.000	4.780.000	4.780.000	4.780.000	4.780.000	4.780.000
Sub Totales por Localidad					**87.565.960**	**70.214.300**	**68.549.500**	**255.701.744**	**222.003.845**	**227.428.220**	**284.698.095**	**209.589.120**
Precio Total de la Oferta (Adición de Subtotales por Localidad)											**1.425.750.784**	

El Importe total de las obras asciende a la suma de Guaraníes Mil Cuatrocientos Veinte y Cinco Millones Setecientos Cincuenta Mil Setecientos Ochenta y Cuatro.----------

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO ITAU CTA. CTE N° 700.626.504.----------

CLAUSULA SEPTIMA _ PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El origen de los plazos lo determina el acta de inicio de obras que se emitirá dentro de los diez (10) días de la fecha de la Orden de Inicio de las Obras. ----------

La Orden de Inicio del Contrato se emitirá dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha del cobro del anticipo, en base a los siguientes plazos de ejecución:

Fuente de Provisión:_____ 30 DIAS

Equipamiento Electromecánico e Hidráulico: _____ 60 DIAS

Tanque metálico elevado tipo copa: _____ 45 DIAS

Caseta de Operaciones Tipo 3ª: _____30 DIAS

Extensión de energía eléctrica en media tensión: _____45 DIAS

Red de distribución: _____ 45 DIAS

Cercado perimetral:_____ 30 DIAS

Cartelería y Placa Conmemorativa: _____15 DIAS

Las localidades donde se realizarán las obras son las siguientes:
_Divino Niño Jesús –Loreto _ Concepción; La Candelaria -Atyra- Cordillera; Nuevo Amanecer -Limpio- Central; Santa María -Paso Yovái- Guaira; Villa Pastoreo -Avaí- Caazapá; San Agustín -San Pedro del Paraná- Itapúa; Virgen del Carmen -Coronel Oviedo- Caaguazú; y Colonia Nueva Toledo -Nueva Toledo –Caaguazú.----------

CLAUSULA OCTAVA _ PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección del Proyecto Mercosur YPORA de la Secretaría de Acción Social.----------

INTEGRAL INGENIERIA S.R.L.
Telef. 302.334 - 222.253 - 338.4188
Toledo 490 c/ Boquerón - Asunción

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

CLAUSULA NOVENA _ PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

CLAUSULA DÉCIMA _ FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 10% del monto total del contrato, y su validez será de 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.----------
El anticipo será de 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato. Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI.----------
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; y la vigencia de la misma será de 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.----------
c) La Factura correspondiente.----------

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA _ MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA _ DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Culminación de Sistemas de Agua Potable para 8 Comunidades de la Región Oriental, a ser realizadas en el marco del Proyecto MERCOSUR Yporä – Promoción de Acceso al Agua Potable y Saneamiento Básico en Comunidades en situación de Pobreza y Extrema Pobreza" N° 07/08, financiado con recursos del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), en base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta del Contratista.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA _ CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA _ ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-------

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA _ SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, en fecha 22 12 15

Carlos Eduardo Samudio Domínguez,
Representante
INTEGRAL INGENIERÍA S.R.L / Contratista

INTEGRAL INGENIERIA S.R.L.
Teléf. 302.334 - 222.255
Casiedo 49... Baquerón - Asunción

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro Secretario de Estado
Secretaría de Acción Social / Contratante

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL